

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



Modifica la Carta Fundamental con el objeto de establecer la facultad exclusiva de la Cámara de Diputadas y Diputados de requerir la presencia del Presidente de la República en el territorio nacional en casos de conmoción interna, grave crisis institucional o calamidad pública.

Considerando:

Que, el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro es un directorio único en el cual aparecen todas las asociaciones y fundaciones que se han constituido legalmente en Chile.

Que, las fundaciones se forman mediante la afectación de un patrimonio o conjunto de bienes a un fin no lucrativo o de beneficencia. Las corporaciones se forman por la reunión de personas asociadas en torno a un fin no lucrativo de interés común a los asociados, en su beneficio o de terceros.

Que, por regla general, las fundaciones se financian, además de las utilidades que generen sus propias actividades, a través de aportes de empresas privadas o concursos públicos, sea de ministerios o de municipalidades.





Que, ha transcurrido casi un mes desde que se conoció el irregular traspaso de fondos públicos a la Fundación Democracia Viva en Antofagasta¹, y que desde entonces se han multiplicado, en varias regiones del país, los casos bajo investigación, provocando un verdadero “terremoto político” al interior, no solo de la Cámara de Diputadas y Diputados, al estar el tela de juicio el actuar de una de sus integrantes, sino que también del propio gobierno², cuyas esquirlas podrían provocar consecuencias que a estas alturas resultan difíciles de anticipar.

Que, la conmoción interna y grave crisis institucional provocada por este irregular actuar que tendría visos de corrupción por parte de algunos funcionarios públicos y que, hasta hoy, involucrarían más de 14 mil millones de pesos, podría provocar grietas difíciles de reparar en los cimientos de un sistema que, a todas luces, está fuertemente cuestionado. Por ello, por una parte, la Contraloría General de la República, independientemente de la investigación que realizará en el MINVU de Antofagasta³, anunció una auditoría a nivel nacional a todas las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo hacia fundaciones entre 2021 y 2023, en tanto que el Ministerio Público, a través de las Fiscalías⁴ respectivas, ha actuado de oficio en 8 regiones del país.⁵

1 <https://www.ciperchile.cl/2023/07/03/al-menos-cinco-fundaciones-que-han-tenido-miembros-del-frente-amplio-en-sus-principales-cargos-han-recibido-fondos-publicos/>

2 <https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/columnas-bbcl/2023/06/26/las-fundaciones-que-pueden-fundir-al-gobierno.shtml>

3 <https://www.ex-ante.cl/democracia-viva-contraloria-se-instala-con-equipo-especializado-en-oficinas-del-ministerio-de-vivienda-en-antofagasta/>

4 <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/06/22/1098903/fiscalia-querella-democracia-viva.html>

5 <https://www.latercera.com/opinion/noticia/escandalo-de-las-fundaciones-es-la-hora-de-las-instituciones/W3YAN5V53NHLHMM45M6U7KRGPM/>





Que, si bien el Gobierno ha dado pasos en materia de transparencia al crear una comisión transversal ⁶ encargada de hacer propuestas para regular la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, para lo cual tendrá un plazo de 45 días, esa sola actuación no basta, pues ha debido aclarar situaciones en las que, alguno de sus ministros han sido contradictorios o puestos en tela de juicio e incluso el propio presidente provocó cierta incertidumbre⁷, al punto que el ministro de Justicia⁸, y no la vocera de gobierno⁹, debió aclarar dichos del propio Mandatario, pues el impacto de la crisis ha estado creciendo de forma significativa, al punto de golpear la propia casa de gobierno. Tal es así, que medios extranjeros han publicado crónicas sobre la materia. ^{10 11}

Que, debido a la actual situación que vive el país, resulta del todo inconveniente que, en medio de una crisis, el Presidente de la República decida viajar en una gira -más allá de la importancia de la misma- que lo mantendría fuera del país por más de 10 días. La ciudadanía, en momentos de mayor convulsión social, requiere que el Jefe de Estado, por el liderazgo que representa, esté al frente del monitoreo permanente de una situación que afecta a distintos servicios públicos del país.

6 <https://www.df.cl/economia-y-politica/gobierno/esto-tiene-que-ser-caiga-quien-caiga-gobierno-anuncia-comision-para>

7 <https://www.24horas.cl/actualidad/politica/cuando-supu-boric-cronologia-de-democracia-viva-denuncia-convenios>

8 <https://www.df.cl/economia-y-politica/pais/democracia-viva-contraloria-inicia-auditoria-a-todas-las-transferencias>

9 <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/el-bombero-de-boric-ministro-cordero-vuelve-a-la-primera-linea-para-contener-tesis-por-lio-de-platas-entre-minvu-y-fundaciones/YD4AMKKSABDIZAVRJ3TNODB5OA/>

10 https://www.swissinfo.ch/spa/chile-corrupci%C3%B3n_el-gobierno-chileno-crea-una-comisi%C3%B3n-sobre--probidad--por-la-tesis-del-caso-fundaciones/48638832

11 <https://elpais.com/chile/2023-07-04/boric-responde-al-escandalo-que-azota-al-frente-amplio-con-una-comision-de-probidad.html>





Que, la idea de establecer por medio de una Reforma Constitucional que establezca, en el artículo 52 de la Constitución¹², que frente a una grave crisis o convulsión interna, el Parlamento pueda requerir que el Presidente permanezca en territorio nacional y no pueda salir del país por un plazo determinado, parece del todo razonable, pues una vez cumplido ese período, la Cámara de Diputadas y Diputados, con el voto de la mayoría de los legisladores en ejercicio, podría autorizar al Presidente, si así lo estimare, salir de territorio nacional.

Que, bien el inciso tercero del artículo 25 de la Constitución Política de la República ¹³ establece que: “El Presidente de la República no podrá salir del territorio nacional por más de treinta días ni en los últimos noventa días de su período, sin acuerdo del Senado. En todo caso, el Presidente de la República comunicará con la debida anticipación al Senado su decisión de ausentarse del territorio y los motivos que la justifican.” esa prerrogativa no señala, como fundamento, cuando las circunstancias internas, por los hechos señalados precedentemente, pudiese requerir que el Jefe de Estado permanezca en territorio nacional.

Por los argumentos antes expuestos, venimos en proponer la siguiente:

12 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idParte=>

13 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idParte=>





PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo único. - Introdúcese al numeral 1) del artículo 52 de la Constitución Política de la República, el siguiente literal d) nuevo:

“d) Acordar con el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los diputados en ejercicio, en casos de conmoción interna, grave crisis institucional o calamidad pública, la permanencia del Presidente de la República dentro del territorio nacional.

La aprobación del acuerdo en los términos precedentes, importa la prohibición del Presidente de la República de abandonar el territorio nacional en un término de quince días contados desde la adopción del mismo. Sin embargo, dicha prohibición cesará por solicitud del Presidente de la República a la Cámara de Diputadas y Diputados, cuando ésta fuere aprobada por la mayoría de los diputados presentes.

Tanto la solicitud de la Cámara de Diputadas y Diputados como aquella formulada por el Presidente de la República de conformidad con el párrafo precedente, serán resueltas en sesión especialmente convocada al efecto, la que no podrá celebrarse más allá de las cuarenta y ocho horas siguientes.





Con todo, la facultad establecida en esta letra no podrá ser ejercida más de dos veces dentro de un año calendario.”.

Catalina Del Real Mihovilovic
Diputada RN, Distrito 11



Catalina Real

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

Bernardo Berger

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

Frank Sauerbaum

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

Angel Becker

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.

Jorge Rathgeb

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

Marcia Raphael

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

Jose Miguel Castro

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

Camila Flores

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

Carla Morales

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

Pamela Jiles

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.

